

1

CARTA ABIERTA DE LOS TRABAJADORES PERUANOS
A LOS DELEGADOS ASISTENTES A LA 78ava.
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA
OIT

Lima, 05 de Junio de 1991

Estimados c. delegados:

Reciban con la presente los saludos cordiales de la **CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)**, la Central Sindical más representativa del Perú, que agrupa en su seno a más del 85% de los trabajadores sindicalizados.

Queremos aprovechar este encuentro para hacerles llegar a Uds. una breve reseña sobre la realidad laboral de nuestro país y la difícil situación por la que atraviesa el trabajador peruano.

A inicios de 1985 se eligió como Presidente al Dr. Alan García del Partido Aprista Peruano, de tendencia socialdemócrata, quien adoptó políticas populistas que lejos de iniciar una recuperación del país, elevó las ya alarmantes tasas de los indicadores sociales y económicos, ensanchando la brecha de la desigual distribución del ingreso del país, considerado uno de los más distorsionados del mundo.

Desde mediados del año pasado (Julio de 1990) se encuentra en el Gobierno el partido de CAMBIO 90 cuyo candidato el Ing. Alberto Fujimori alcanzara la Presidencia. Si bien durante su campaña electoral, enfrentando al laureado escritor Mario Vargas Llosa, prometió adoptar políticas de corte popular con posturas de centro izquierda, en oposición a las políticas neoliberales de las que su opositor era el abanderado; una vez elegido, terminó adoptando políticas netamente de corte liberal.



Durante este primer año, su política económica ha supuesto una drástica reducción de los salarios reales. Es así como en un sólo mes (Agosto 1990) dichos salarios disminuyeron de un día a otro en un (57%). En la actualidad se ha implementado un férreo control de los incrementos de remuneraciones, flexibilizado el mercado laboral y adoptado una legislación sumamente dura en el control del comportamiento de los trabajadores en el Centro de Trabajo.

Derechos laborales básicos como la Negociación Colectiva y la Huelga han sido severamente restringidos, llegándose incluso a calificar como delito penal, dentro de un Proyecto de Código Penal los actos de huelga, hecho que felizmente pudo revertirse gracias a una rápida y eficaz respuesta por parte de nuestra Central.

Nuestro país enfrenta desde hace años una crisis económica estructural que podemos ver reflejada en el hecho que la inflación en 1990 ascendió a la cifra récord de 7,649.7%.

Otro lastre en nuestro desarrollo lo constituye la Deuda Externa cuyo monto representa 22 mil millones de dolares, que nuestro país se encuentra imposibilitado de pagar, en las condiciones exigidas por los organismos multilaterales de desarrollo (FMI, Banco Mundial, BID, etc.)

En los últimos meses, el Gobierno se encuentra empeñado en lograr, a cualquier precio, la llamada "reinserción financiera internacional", para lo cual ha venido realizando grandes desembolsos, como muestra de su "buena voluntad" a un costo social muy alto que sólo ha significado mayor pobreza y miseria de la población.

Una muestra clara de ello ha sido la aparición en nuestro país de la "Epidemia del Cólera" enfermedad anteriormente inexistente y casi desaparecida a nivel mundial.

Igual preocupación nace por la migración del campo a la ciudad, dado el abandono material de este primero, lo que supone la reducción de las tierras de cultivo y la concentración de la población en ciudades estratégicas, que como Lima no cuentan con mecanismos para incorporar a estos ciudadanos, brindándoles los servicios



mínimos. Al respecto, debemos señalar que el Producto Nacional Bruto per capita alcanza los US\$ 1.470, siendo uno de los más bajos de América Latina.

No menos importante es el problema del terrorismo y el narcotráfico que han generado un estado de violencia y descomposición social que afecta a todo nivel; ello unido a la implementación de una política de sistemática violación de los derechos humanos, manteniendo en varios de los últimos años el triste récord de mayor número de detenidos-desaparecidos (más de 20,000), entre los que se encuentran innumerables dirigentes sindicales.

En la actualidad el 60% del territorio nacional, que abarca el 75% de la población, ha sido declarado como Zona en Estado de Emergencia y en consecuencia bajo jurisdicción militar. (Ver Gráfico)

Como podemos apreciar el movimiento sindical peruano enfrenta una situación extrema que ha puesto en cuestión su propia existencia, llevando a los trabajadores en un acto de responsabilidad a avanzar hacia la unidad sindical, conformando la Coordinadora de Centrales Sindicales, integrada por las Centrales Sindicales más importantes del país.

Por todo ello queremos convocar la SOLIDARIDAD DEL MOVIMIENTO SINDICAL INTERNACIONAL a fin de prestar su concurso y apoyo en la solución a la grave situación que atraviesa el movimiento sindical peruano.

Deseamos materializar una serie de campañas a nivel nacional e internacional para denunciar ante la opinión pública la antilaboral política del Gobierno Peruano.

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES
DEL PERU (CGTP)



PERU EN CIFRAS

SALARIOS

Salario Mínimo : U.S. \$ 45 dólares
 Salario Promedio : U.S. \$ 150 dólares
 Costo de la Canasta
 Mínima de Subsistencia : U.S. \$ 300 dólares

EMPLEO

PEA : 5.2% de la población total.
 Desempleo : 8.3% de la PEA.
 Subempleo : 86.5% de la PEA.

POBLACION

Población total : 21'255,950 hab.
 Población pobreza crítica: 12 millones hab.
 Población área urbana : 69 %.
 Población área rural : 31 %.
 Esperanza de vida : 61 años.
 Promedio anual de crecimiento: 0.2%.
 Tasa global de fecundidad: 4.5 hijos x mujer.
 Tasa bruta de mortalidad : 9.4 por c/1000 hab.
 Tasa de mortalidad infantil : 88.2 por mil.
 Población de Lima : 28% del total nacional.

PRODUCC.

FBI per-cápita : U\$ 1430
 FBI Minero : 9%
 FBI Manufacturero : 23.5%
 Exportaciones FOB : 3,500 millones de U\$.
 Importaciones FOB : 2,000 millones de U\$.
 Caída de la Producción en el Mes de Marzo-91:
 * Industria (-13.3%)
 * Comercio (-16.1%)
 * Minería (-8%)
 * Construcción (-5%)
 * Agricultura (-2%)



EDUCACION

26 alumnos por docente.
 64.9 % de locales educativos son para enseñanza primaria.
 Tasa de analfabetismo : 13 %.

SALUD

de establecimientos x c/10,000 hab: 2
 # de camas x c/10,000 hab : 14.8
 # de médicos x c/10,000 hab : 9.7

- 1 DISTRITO YURIMACAS
(DEPARTAMENTO DE LORETO)
- 2 PROVINCIA UCAYALI
(DEPTO. DE LORETO)
- 3 PROVINCIA HUANCABCA
(DEPTO. DE ATACUCHO)
(EXCEPTADA)
- 4 DISTRITO QUENDRE
(DEPTO. DE CUSCO)
- 5 PROVINCIA CONDESUYAS
(DEPTO. CUSCO)



PERU
SOLIDARITY
FORUM



PERU
Zonas declaradas en Estado de Emergencia
Vigente al 3 de junio de 1991

Decretos Supremos:
016-91-DE/SG 019-91-DE/SG
020-91-DE/SG 023-91-DE/SG
024-91-DE/SG 026-91-DE/SG



Fuente: Diario Oficial "El Peruano"
Elaboración: Oskar Aliaga Abanto



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 24-2357 - Fax 320227 Lima - Perú

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERU Y LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU.

De una parte el Dr. VIRGILIO ROEL PINEDA con L.E. # 08195138, - Decano Nacional del Colegio de Economistas del Perú, y el Ec. JORGE - MONTROYA MAQUIN con L.E. # 07258459 Secretario de Eventos del CEN del - Colegio de Economistas del Perú, ambos con plenos poderes otorgados por - el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Economistas del Perú para - suscribir este Convenio, y de otra parte, el Sr. ISIDORO GAMARRA con L.E. # 08642763 Presidente de la Confederación General de Trabajadores del - Perú, y el Sr. VALENTIN PACHO con L.E.# 06274264, Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú, ambos también con plenos poderes otorgados por los organismos competentes de su representada - para suscribir este Convenio; en aplicación de las autorizaciones efec - tuadas por sus organismos directivos correspondientes, acuerdan firmar este Convenio General de Cooperación, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO .- La Confederación General de Trabajadores del Perú, que en este Convenio será denominado como la Confederación, y el Colegio de Economistas del Perú, que en éste Convenio será denominado como el Colegio, expresan su deseo y propósito de mantener relaciones de cooperación y de - trabajo conjunto, con vistas a cumplir los fines y objetivos contenidos en sus documentos de Constitución y Estatutos y para contribuir al desarrollo económico y al progreso social del Perú, el que deberá tender al establecimiento de una sociedad superior, sin marginados, desempleados, ni hambrientos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Colegio conviene en prestar a la Confederación los - servicios de asesoría que en materia económica le solicite. Si para el cumplimiento de este compromiso fuera necesario efectuar egresos, estudiarán conjuntamente la forma de solventarlos.

...//...

Virgilio Roel Pineda
Jorge Montroya Maquin
Isidoro Gamarra
Valentin Pachó





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 24-2357 - Fax 320227 Lima - Perú

Pag. 2.-

ARTICULO TERCERO.- A solicitud de la Confederación, el Colegio conviene en implementar cursos, conferencias, foros o programas destinados al esclarecimiento de los problemas económicos del país o a la formación sistemática de los trabajadores en materia económica. Los gastos de éstas actividades comporten serán, igualmente, objeto de acuerdo entre ambas Instituciones, en cuanto a su cubrimiento.

ARTICULO CUARTO.- La Confederación y el Colegio convienen en estudiar conjuntamente la posibilidad de editar libros, revistas y folletos a precios populares, para su difusión entre los trabajadores y la población en general, los que deberán estar vinculados a temas económicos, sociales y laborales. Si para los efectos de dichas ediciones fuera preciso constituir patronatos o entidades similares, o en su caso, un Comité Editor con suficiente autoridad, se constituirán los mismos luego de efectuados los trámites considerados en este Convenio. En cualquier caso, todos los pasos que se den en este sentido deberán comprender una adecuada financiación.

ARTICULO QUINTO .- Tanto el Colegio como la Confederación convienen en efectuar estudios dirigidos a buscar las vías operativas que tiendan a aliviar la situación de las poblaciones marginales y de los desocupados y sub-ocupados. Ambas Instituciones declaran su propósito de llevar a cabo las medidas que permitan aliviar los males que soportan quienes forman parte de los distintos niveles de pobreza, sin que ello dé lugar a que se creen inadecuadas expectativas en torno a medidas que no forman parte de políticas económicas globales, orientadas a la promoción y al progreso social.

ARTICULO SEXTO .- El Colegio conviene en estudiar las posibilidades de establecer organismos encargados de impartir estudios sistemáticos en favor de los trabajadores, de sus familiares y de la población en general. En ellos se emplearían tanto modalidades escolarizadas como modalidades no escolarizadas. La eventual implementación de los proyectos que dichos estudios pudieran aconsejar se realizarán previo acuerdo mutuo y comprenderán necesariamente la forma de su financiación y puesta en funciona-

miento.

DECANO NACIONAL

...//...

Manuel
[Handwritten signature]





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 24-2357 - Fax 320227 Lima - Perú

Pag. 3.-

ARTICULO SEPTIMO- Tanto las acciones señaladas en los artículos anteriores como todas aquellas que se estimen pertinentes y que, por supuesto, atiendan plenamente al espíritu de este Convenio, serán fijadas en los programas bianuales que serán formulados por una Comisión Mixta Permanente, integrada por Delegados de la Confederación y Delegados del Colegio. Los programas, para su ejecución, deberán contar con la anuencia de las Instituciones firmantes de este Convenio.

ARTICULO OCTAVO.- Este Convenio tiene una duración indefinida, salvo que alguna de las Entidades firmantes tome la decisión de rescindirla, en cuyo caso, deberá hacer conocer a la otra Entidad su decisión, con no menos de un año de antelación.

Firmado en la Ciudad de Lima a los doce días del mes de Mayo de 1991.

VIRGILIO ROEL PINEDA
Decano Nacional del Colegio de Economistas del Perú.



JORGE MONTOYA MAQUIN
Secretario de Eventos del CEN del Colegio de Economistas del Perú.

ISIDORO GAMARRA
Presidente de la C.G.T.P.



VALENTIN PACHO
Secretario General de la C.G.T.P.